



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/BUR/51/1  
10 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ORGANIZACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE  
SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y  
ASIGNACIÓN DE TEMAS

Memorando del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 4	2
II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES . . . . .	5 - 39	2
III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	40 - 42	11
IV. APROBACIÓN DEL PROGRAMA . . . . .	43 - 45	12
V. ASIGNACIÓN DE TEMAS . . . . .	46 - 56	28

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Secretario General tiene el honor de someter a la Mesa de la Asamblea General, para su examen, las siguientes observaciones y propuestas en relación con el informe que la Mesa deberá presentar a la Asamblea General acerca de la organización del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas.
2. A lo largo de los años, la Asamblea General ha aprobado diversas disposiciones encaminadas a racionalizar sus procedimientos y su organización. Dichas disposiciones figuran en los anexos del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.15 y Amend.1 y 2, anexos I, II y IV a VIII).
3. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones de los anexos V, VI, VII y VIII del reglamento, en particular las que se reproducen a continuación en relación con los epígrafes pertinentes.
4. Asimismo, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 48/264 de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, titulada "Revitalización de la labor de la Asamblea General", y el anexo I de dicha resolución, titulado "Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General". El Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa el anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, titulada "Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas". Las disposiciones de las resoluciones figuran en el presente documento en relación con los epígrafes pertinentes.

## II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

### A. Mesa

5. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 40 del reglamento, la decisión 34/401 de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo VI, párrs. 1 y 2), la resolución 39/88 B de la Asamblea (ibíd., anexo VII, párr. 4) y el anexo de la resolución 45/45 de la Asamblea (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII, párr. 3), que se refieren a las funciones de la Mesa.

### B. Racionalización de los trabajos

6. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, con arreglo a la cual la Asamblea decidió que el Secretario General y los órganos competentes de las Naciones Unidas aplicasen las recomendaciones acordadas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la

eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y contenidas en su informe<sup>1</sup>.

7. A ese respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las medidas adoptadas para alcanzar el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, tal como se indica en los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/42/234, A/43/286, A/44/222) y en el informe complementario presentado a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones (A/45/226). El Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 46/232 de la Asamblea, de 2 de marzo de 1992, relativa a la revitalización de la Secretaría de las Naciones Unidas, la resolución 46/235, de 13 de abril de 1992, la resolución 48/162, de 20 de diciembre de 1993, y la resolución 50/227, relativas a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y la resolución 48/264 y el anexo I de dicha resolución, relativos a la revitalización de la labor de la Asamblea General.

8. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII) cuyo texto es el siguiente:

"5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubiera asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas."

La Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea el párrafo 23 del anexo I de la resolución 50/227, cuyo texto es el siguiente:

"23. En la medida de lo posible, los debates de las Comisiones Segunda y Tercera no deben comenzar hasta que finalice el debate general en las sesiones plenarias de la Asamblea General."

9. Asimismo, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que se aplicarán estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos relacionados con horas extraordinarias.

#### C. Fecha de clausura del período de sesiones

10. De conformidad con las disposiciones del artículo 2 del reglamento, la Asamblea General debe fijar la fecha de clausura del quincuagésimo primer período de sesiones. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que el

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

quincuagésimo primer período de sesiones se suspenda, a más tardar, el martes 17 de diciembre de 1996 y se clausure el lunes 15 de septiembre de 1997. La Mesa tal vez desee recomendar también a la Asamblea que todas las Comisiones Principales inicien sus trabajos cuanto antes y que hagan lo posible por terminar el viernes 29 de noviembre de 1996.

#### D. Horario de las sesiones

11. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que de conformidad con la práctica habitual, en el quincuagésimo primer período de sesiones, las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa tal vez desee también recomendar a la Asamblea que, como medida para disminuir los gastos, haga todo lo posible a fin de que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales, incluidas las sesiones oficiosas, se levanten antes de las 18.00 horas; y que no se celebren sesiones los fines de semana. La Mesa tal vez desee asimismo recomendar a la Asamblea que esta medida para disminuir los gastos se aplique también, durante el resto del año 1996, a las reuniones del calendario de conferencias y reuniones.

12. La Mesa tal vez desee además recomendar que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso y habida cuenta de la práctica aplicada en los últimos períodos de sesiones, la Asamblea General prescinda del requisito de que esté presente por lo menos una tercera parte de los miembros para que se declare abierta una sesión plenaria y se permita el desarrollo del debate y de que esté presente una cuarta parte de los miembros para que se declare abierta una sesión de una Comisión Principal y se permita el desarrollo del debate. Esa recomendación se formularía en la inteligencia de que prescindir de ese requisito no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artículos 67 y 108 del reglamento y de que se mantendría el requisito de que estuviera presente la mayoría de los miembros para que se tomara cualquier decisión.

13. Además, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad para la organización eficaz y ordenada de los trabajos y el logro de economías para las Naciones Unidas.

#### E. Debate general

14. De conformidad con la práctica reciente, el Secretario General sugiere que el debate general comience el lunes 23 de septiembre y termine el viernes 11 de octubre de 1996.

15. El Secretario General sugiere además que la lista de oradores que deseen participar en el debate general se cierre el miércoles 25 de septiembre a las 18.00 horas.

16. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la cual quedaba prohibida la práctica de expresar felicitaciones dentro del Salón de la

Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. En este sentido, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que los oradores que participen en el debate general, tras formular sus declaraciones y antes de volver a sus asientos, salgan del Salón de la Asamblea General por la oficina GA-200 situada detrás del podio.

F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

17. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día."

18. El Secretario General sugiere que, a semejanza con los límites previstos para la explicación de voto y el derecho a contestar, la Mesa recomiende a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

19. Con miras a agilizar los procedimientos de la Asamblea General y como medida adicional para disminuir los gastos, tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea, como lo hizo en períodos de sesiones anteriores en relación con la extensión de las declaraciones formuladas, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI, para que se adopten las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

G. Actas de las sesiones

20. Como en períodos de sesiones anteriores, en el quincuagésimo primer período de sesiones seguirán suministrándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (ibíd., anexo V, párr. 108 b)), la Mesa tal vez desee recomendar que la Asamblea General mantenga en el quincuagésimo primer período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) pueda obtener, previa solicitud expresa a tal efecto, transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa tal vez desee

señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, cuyos textos son los siguientes:

"8. Decide suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. Decide además que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados."

A este respecto, la Mesa tal vez desee recomendar además a la Asamblea que en el quincuagésimo primer período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

#### H. Disposición de los asientos

21. Conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer puesto en el recinto de la Asamblea General, y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado cuyo nombre se extrajo en el sorteo fue Italia. Por lo tanto, la delegación de ese país ocupará el primer puesto a la derecha de la Presidencia, e irá seguida por las delegaciones de los demás países en orden alfabético inglés. En las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden.

#### I. Declaraciones de clausura

22. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (ibíd., anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes."

#### J. Resoluciones

23. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

"32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución."

24. Tal vez la Mesa desee señalar también a la atención de la Asamblea General el inciso f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, cuyo texto es el siguiente:

"f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión."

25. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

"5. Encarece a los Estados Miembros a que actúen con mesura al formular propuestas en que se soliciten nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes."

26. Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 24 del anexo I de la resolución 50/227, cuyo texto es el siguiente:

"24. Cuando se trate de cuestiones de procedimiento, en la mayor medida posible, deberían utilizarse decisiones, en lugar de resoluciones. Las resoluciones, y en particular sus preámbulos, deberían ser más breves. Las mesas, al examinar los programas respectivos, podrían determinar y recomendar los temas o grupos de temas afines que podrían considerarse de forma eficaz en resoluciones globales."

27. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 1 a 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15/Amend.1, anexo VIII).

#### K. Documentación

28. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente."

29. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

"6. Insiste en que los informes solicitados del Secretario General deben ser distribuidos en todos los idiomas oficiales y en forma oportuna de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus anexos a fin de que las delegaciones puedan examinar los elementos de fondo de esos informes más minuciosamente antes de reunirse."

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 4 de la resolución 50/206 C, en el que la Asamblea pidió nuevamente al Secretario General "que velara por que la documentación estuviera disponible simultáneamente en cada uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución de la documentación".

30. El Secretario General se siente obligado a subrayar una vez más que, pese a las disposiciones adoptadas por la Asamblea General para controlar y limitar la documentación, el volumen de la documentación anterior al período de sesiones ha venido aumentando constantemente en los últimos años, sin que se hayan incrementado los recursos, lo que contribuye a que se produzcan graves demoras en la publicación de los documentos.

L. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

31. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 153 del reglamento, en que se dispone lo siguiente:

"Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas."

A este respecto, tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 12 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

"12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo."

Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, cuyo texto es el siguiente:

"6. Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General."

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 4.9 del reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo), en que se dispone lo siguiente:



"Párrafo 4.9. Ningún Consejo, Comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas."

32. La Mesa tal vez desee recordar asimismo el párrafo 13 de la decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1º de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares, respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras."

33. En relación con el inciso d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 que se acaba de citar, la experiencia ha demostrado que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias que para el presupuesto por programas tiene un proyecto de resolución, antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto de ese proyecto.

34. Por lo tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar la cancelación de sesiones y la postergación del examen de temas.

#### M. Celebraciones y sesiones conmemorativas

35. Las celebraciones y sesiones conmemorativas que tienen lugar en sesiones plenarias siguen, en su mayoría, un patrón bien definido. Habida cuenta de la práctica anterior y teniendo presente la necesidad de que haya flexibilidad, la Mesa tal vez desee recomendar que, con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea General adopte el siguiente orden durante las

sesiones conmemorativas: declaraciones del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General, declaraciones de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. El Comité tal vez desee recomendar a la Asamblea que, conforme a la práctica establecida, la duración de cada declaración se limite a 15 minutos.

36. Se sugiere también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general y, además, permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea General.

#### N. Conferencias especiales

37. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias, aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405, cuyo texto es el siguiente:

"b) El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General."

La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, cuyo texto es el siguiente:

"Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado."

38. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, cuyo texto es el siguiente:

"Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales."

O. Reuniones de los órganos subsidiarios

39. De conformidad con el párrafo 7 de la sección 1 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se podrá reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorice expresamente. A ese respecto, el Secretario General quiere señalar a la atención de la Mesa de la Asamblea General una carta de fecha 6 de septiembre de 1996 (A/51/337), por la que el Presidente del Comité de Conferencias informó al Presidente de la Asamblea General de que el Comité había recomendado, con la condición de que las reuniones se celebraran en las salas y con los servicios que se encontraran disponibles, que se autorizara a los siguientes órganos subsidiarios a reunirse durante la parte principal del quincuagésimo primer período de sesiones:

- a) Comité de Conferencias;
- b) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- c) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- d) Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- e) Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- f) Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE  
FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

40. El programa de la Asamblea General refleja el hecho de que los Estados Miembros se ocupan de una multitud de cuestiones políticas, económicas, sociales y financieras. La complejidad creciente de muchas cuestiones mundiales y su carácter cada vez más interdisciplinario ponen a prueba la capacidad de la Organización de reaccionar con rapidez.

41. La Asamblea General tiene ante sí muchos temas que se deben examinar a tiempo y en profundidad, a menudo sujetos a plazos estrictos. Por consiguiente, es imprescindible que siga refinando sus procedimientos de funcionamiento para organizar efectivamente sus trabajos y hacer uso óptimo del tiempo de que dispone.

42. En los últimos años, la Asamblea General se ha reunido frecuentemente entre enero y agosto. Recientemente, durante el quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea celebró 22 sesiones entre febrero y agosto de 1996, lo que representó aproximadamente la cuarta parte del total de 100 sesiones plenarias que había celebrado entre septiembre y diciembre de 1995. Esas sesiones no estaban previstas en el calendario de reuniones y, por lo tanto, hubo que hacer arreglos especiales para proporcionar servicios suficientes de secretaría a costa de otras obligaciones. Convendría quizá que la Asamblea considerara la cuestión de

si es posible racionalizar las sesiones de la Asamblea entre enero y agosto de manera de permitir a las delegaciones y a la Secretaría planificar por anticipado.

#### IV. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

43. Todas las propuestas relativas a la inclusión de temas en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones se han comunicado a los Estados Miembros en los documentos siguientes:

- a) Programa provisional del quincuagésimo primer período de sesiones (A/51/150);
- b) Lista suplementaria (A/51/200).

Los temas cuya inclusión se propone están consignados en el proyecto de programa, que figura en el párrafo 45 infra.

44. Habida cuenta de la necesidad de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General, y en vista del gran número de temas que figuran en el proyecto de programa, el Secretario General desea recordar la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General de que los Estados Miembros examinen el programa con miras a suprimir los temas que hayan perdido urgencia o actualidad o no estén listos para ser examinados o que puedan ser tratados e incluso resueltos con la misma competencia por órganos subsidiarios de la Asamblea General, y a remitir ciertos temas a otros órganos de las Naciones Unidas o a los organismos especializados, teniendo en cuenta la índole de la cuestión (A/520/Rev.15, anexo V, párrs. 19 y 22; véase también *ibíd.*, anexo VII, párrs. 1 y 2). El Secretario General desea también recordar los párrafos 4 y 5 a) y c) del anexo I de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

"4. El programa será objeto de revisiones periódicas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados, a fin de determinar si es posible suprimir algún tema respecto del cual no se hubiese aprobado resolución o decisión alguna durante un cierto período.

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

a) Los temas del programa relativos a cuestiones cuyos elementos de fondo estuviesen estrechamente relacionados entre sí podrían refundirse en un tema único o ser incorporados como subtemas cuando ello fuese posible sin desmedro de los temas o subtemas de que se tratase;

...

c) La cuestión de la bienalización y la trienalización de los temas del programa de las Comisiones Principales podría ser examinada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General."

/...

Además, teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos, la Mesa tal vez desee aplazar hasta un período de sesiones ulterior los temas respecto de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en la parte principal del actual período de sesiones.

45. Con sujeción a las recomendaciones que haga la Mesa en relación con los párrafos 43 a 44 supra, el proyecto de programa del quincuagésimo primer período de sesiones comprendería los temas siguientes<sup>2</sup>:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Portugal (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10)<sup>3</sup>.
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).

---

<sup>2</sup> Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:

(P. ): tema del programa provisional (A/51/150);

(S. ): tema de la lista suplementaria (A/51/200).

<sup>3</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo período de sesiones (decisión 50/475, de 23 de diciembre de 1995).

14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
  - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
  - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
  - c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia.
16. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas (P.16).
17. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.17):
  - a) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional;
  - b) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
  - c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
18. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.18):
  - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
  - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
  - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
  - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
  - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
  - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;
  - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
  - h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección;
  - i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.19).

20. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.20).
21. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial (P.21):
  - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
  - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones<sup>3</sup>;
  - c) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra;
  - d) Asistencia al pueblo palestino.
22. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.22).
23. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.23).
24. Derecho del mar (P.24):
  - a) Derecho del mar;
  - b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios;
  - c) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y sus efectos en los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; y las capturas incidentales y los descartes en la pesca y sus efectos en el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos del mundo.
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (P.25).
26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.26).
27. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.27).
28. Congreso Universal sobre el Canal de Panamá (P.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.29).

30. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.30).
31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.31).
32. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.32).
33. La situación en el Oriente Medio (P.33)<sup>4</sup>.
34. Asistencia para la remoción de minas (P.34).
35. Cuestión de Palestina (P.35)<sup>3</sup>.
36. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (P.36).
37. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.37).
38. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.38).
39. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.39).
40. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.40)<sup>5</sup>.
41. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.41).
42. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.42).
43. La situación en Burundi (P.43).
44. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (P.44)<sup>6</sup>.
45. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (P.45).

---

<sup>4</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo período de sesiones (véase A/50/PV.117).

<sup>5</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo período de sesiones (véase A/50/PV.118).

<sup>6</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo período de sesiones (véase A/50/PV.121).



46. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.46).
47. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.47)<sup>3</sup>.
48. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.48)<sup>3</sup>.
49. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.49).
50. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.50).
51. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.51).
52. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.52).
53. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.53).
54. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.54).
55. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.55).
56. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.56)<sup>7</sup>.
57. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.57)<sup>7</sup>.
58. Cuestión de Chipre (P.58)<sup>7</sup>.
59. Informe del Tribunal Penal Internacional para enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de

---

<sup>7</sup> Este tema, que no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 50/475, de 23 de diciembre de 1995). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo primer período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea en su quincuagésimo período de sesiones.

Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (P.59)<sup>7</sup>.

60. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme (P.60).
61. Reducción de los presupuestos militares (P.61):
  - a) Reducción de los presupuestos militares;
  - b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.
62. Cuestión de la Antártida (P.62).
63. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.63).
64. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (P.64).
65. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.65).
66. Aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.66).
67. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.67).
68. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.68).
69. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.69).
70. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.70).
71. Desarme general y completo (P.71):
  - a) Notificación de los ensayos nucleares;
  - b) Transparencia en materia de armamentos;
  - c) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
  - d) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité

Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

- e) Relación entre desarme y desarrollo;
  - f) Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales;
  - g) Desarme regional;
  - h) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
  - i) Desarme nuclear;
  - j) No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos.
72. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.72):
- a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
  - b) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
  - c) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
  - d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
  - e) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares.
73. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.73):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
  - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
  - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
  - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
  - e) Medidas de fomento de la confianza.
74. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.74).

75. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.75).
76. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.76).
77. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (P.77).
78. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.78).
79. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (P.79).
80. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.80).
81. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.81).
82. Efectos de las radiaciones atómicas (P.82).
83. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.83).
84. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.84).
85. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.85).
86. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.86).
87. Cuestiones relativas a la información (P.87).
88. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.88).
89. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial (P.89).
90. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.90).

91. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.91).
92. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.92).
93. Cuestión de Timor Oriental (P.93).
94. La situación en los territorios ocupados de Croacia (P.94).
95. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.95).
96. Cuestiones de política macroeconómica (P.96):
  - a) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
  - b) La financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados;
  - c) Comercio y desarrollo<sup>8</sup>;
  - d) Productos básicos.
97. Cuestiones de política sectorial (P.97):
  - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
  - b) Alimentos y desarrollo agrícola sostenible.
98. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.98):
  - a) Aplicación y seguimiento de los principales acuerdos de consenso sobre el desarrollo:
    - i) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
    - ii) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - b) Programa de desarrollo<sup>9</sup>:
    - i) Programa de desarrollo;

---

<sup>8</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo período de sesiones (véase A/50/PV.103).

<sup>9</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo período de sesiones (véase A/50/PV.119).

- ii) Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo mediante la asociación;
  - c) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
  - d) Población y desarrollo;
  - e) Asentamientos humanos;
  - f) Erradicación de la pobreza;
  - g) Desarrollo cultural;
99. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.99):
- a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
  - b) Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21;
  - c) Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
  - d) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
  - e) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
  - f) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
100. Actividades operacionales para el desarrollo (P.100).
101. Capacitación e investigaciones (P.101):
- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
  - b) Universidad de las Naciones Unidas.
102. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (P.102).
103. Prevención del delito y justicia penal (P.103).
104. Fiscalización internacional de drogas (P.104).
105. Adelanto de la mujer (P.105).

106. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (P.106).
107. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.107).
108. Promoción y protección de los derechos del niño (P.108).
109. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.109).
110. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.110).
111. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.111).
112. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.112):
  - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
  - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales<sup>3</sup>;
  - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
  - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
  - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
113. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.113):
  - a) Naciones Unidas;
  - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
  - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
  - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

- g) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
  - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
  - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
  - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
114. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.114)<sup>10</sup>.
115. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (P.115)<sup>11</sup>.
116. Planificación de programas (P.116).
117. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.117)<sup>7</sup>.
118. Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (P.118)<sup>11</sup>.
119. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.119).
120. Plan de conferencias (P.120).
121. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.121)<sup>10</sup>.
122. Gestión de los recursos humanos (P.122)<sup>11</sup>:
- a) Aplicación de la estrategia del Secretario General para la gestión de los recursos humanos y otras cuestiones de gestión de los recursos humanos;
  - b) Composición de la Secretaría;
  - c) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines.
123. Régimen común de las Naciones Unidas (P.123)<sup>3</sup>.

---

<sup>10</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo período de sesiones (véase A/50/PV.104).

<sup>11</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo período de sesiones (véase A/50/PV.120).



124. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.124).
125. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.125)<sup>1</sup>:
  - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
  - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
126. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.126)<sup>11</sup>.
127. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.127)<sup>11</sup>:
  - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
  - b) Otras actividades.
128. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.128)<sup>11</sup>.
129. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.129)<sup>3</sup>.
130. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.130)<sup>7</sup>.
131. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.131)<sup>11</sup>.
132. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.132)<sup>7</sup>.
133. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.133)<sup>7</sup>.
134. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.134)<sup>11</sup>.
135. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.135)<sup>11</sup>.
136. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.136)<sup>11</sup>.
137. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.137)<sup>11</sup>.

138. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.138)<sup>11</sup>.
139. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.139)<sup>11</sup>.
140. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.140)<sup>11</sup>.
141. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (P.141)<sup>11</sup>.
142. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.142):
  - a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas<sup>11</sup>;
  - b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
143. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.143).
144. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.144).
145. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.145).
146. Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (P.146).
147. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.147)<sup>12</sup>.
148. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones (P.148).

---

<sup>12</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo período de sesiones (véase A/50/PV.102).

149. Establecimiento de una corte penal internacional (P.149).
150. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 29º período de sesiones (P.150).
151. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.151).
152. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.152).
153. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.153).
154. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (P.154).
155. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.155)<sup>11</sup>.
156. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (P.156)<sup>11</sup>.
157. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.157)<sup>11</sup>.
158. Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Organización Internacional de Policía Criminal (P.158).
159. Examen de la situación excepcional de los 21,3 millones de habitantes de Taiwán (República de China) quienes, en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, no pueden participar en las actividades de las Naciones Unidas (P.159).
160. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (S.1).
161. Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada (S.2).
162. Eliminación de las medidas económicas obligatorias como instrumento de coacción política y económica (S.3).
163. Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares (S.4)<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> El patrocinador solicitó la inclusión de este tema de la lista suplementaria como subtema del tema 71 del programa provisional (Desarme general y completo) (véase A/51/194).

#### V. ASIGNACIÓN DE TEMAS

46. La asignación de temas relacionados en el párrafo 56 *infra* se basa en la modalidad adoptada por la Asamblea General en años anteriores respecto de esos temas. El Secretario General confía en que las delegaciones considerarán la posibilidad de asignar los temas de la manera más apropiada para mejorar la eficacia y la influencia de la labor de la Asamblea. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una Comisión Principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una Comisión Principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria."

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del anexo I de la resolución 48/264. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos pertinentes de la resolución 39/88 B y de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El texto del párrafo 5 del anexo de la resolución 39/88 B es el siguiente:

"5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos."

El texto del párrafo 6 del anexo de la resolución 45/45 es el siguiente:

"6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones."

Al respecto, el Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 2 y los incisos b) y d) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, cuyos textos son los siguientes:

"2. La Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa, debería examinar en sesiones plenarias los temas del programa que, por cuya índole, correspondieran a más de una Comisión Principal o no estuviesen comprendidos en el ámbito de ninguna de ellas.

...

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

...

/...

b) Los temas que se refiriesen a cuestiones o problemas conexos podrían ser examinados en grupos, previo acuerdo sobre ellos;

...

d) Habría que mantener la división general de los trabajos entre las Comisiones Principales."

47. Los siguientes temas del programa provisional no han sido examinados previamente por la Asamblea General:

158. Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Organización Internacional de Policía Criminal (P.158).

159. Examen de la situación excepcional de los 21,3 millones de habitantes de Taiwán (República de China) quienes, en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, no pueden participar en las actividades de las Naciones Unidas (P.159).

160. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (S.1).

161. Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada (S.2).

162. Eliminación de las medidas económicas obligatorias como instrumento de coacción política y económica (S.3).

163. Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares (S.4).

Los patrocinadores de las solicitudes de inclusión de estos temas han sugerido que se asignen de la siguiente manera:

Tema 158	. . . . .	Sesiones plenarias
Tema 159	. . . . .	Sesiones plenarias
Tema 161	. . . . .	Tercera o Sexta Comisión
Tema 162	. . . . .	Sesiones plenarias
Tema 163	. . . . .	Primera Comisión <sup>13</sup>

Se sugirió que el tema 160, que el Secretario General remitió a la Asamblea General, se asignara a la Quinta Comisión.

48. En relación con el tema 12 del programa provisional (Informe del Consejo Económico y Social), el Secretario General propone que, al igual que en años anteriores, las diversas partes del informe se asignen a las Comisiones Principales, de conformidad con sus respectivas esferas de competencia, o a sesiones plenarias, en la inteligencia de que la Quinta Comisión se ocupará de los aspectos administrativos, de programa y de presupuesto. Teniendo presente

/...

esa consideración, el Secretario General recomienda que las diversas partes del informe se asignen de la manera siguiente<sup>14</sup>:

Capítulo I	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Capítulo II	Serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social	Sesiones plenarias y Tercera Comisión
Capítulo III	Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo IV	Actividades operacionales de las Naciones Unidas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo V	Serie de sesiones de carácter general	
Sección A	Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos	Sesiones plenarias, Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y Tercera Comisión
Sección B	Cuestiones económicas y ambientales	Segunda Comisión
Sección C	Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas	Segunda Comisión
Sección D	Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados	Segunda Comisión
Sección E	Cuestiones de coordinación	Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Sección F	Organizaciones no gubernamentales	Sesiones plenarias

---

<sup>14</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/51/3).

Sección G	Cuestiones de programas y otras cuestiones afines en las esferas económica y social y esferas conexas	Quinta Comisión
Sección H	Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos	Segunda Comisión
Capítulo VI	Elecciones, designaciones y nombramientos	Sesiones plenarias
Capítulo VII	Cuestiones de organización	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

49. Con respecto al tema 19 del programa provisional (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), la Mesa tal vez desee considerar la posibilidad de remitir a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial (A/51/23) relativos a determinados territorios; ello permitiría nuevamente a la Asamblea General examinar en sesión plenaria la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

50. En relación con el tema 49 del programa provisional (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)), el Secretario General desea recordar a la Mesa que, en períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General decidió examinarlo directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

51. En cuanto al tema 58 del programa provisional (Cuestión de Chipre), la Mesa recordará que la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones<sup>15</sup>, decidió examinar el tema directamente en sesiones plenarias en la inteligencia de que, cuando lo hiciera, invitaría a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) a reunirse para dar a los representantes de las comunidades chipriotas la oportunidad de hacer uso de la palabra en esa Comisión para expresar sus opiniones y de que reanudaría luego su examen del tema teniendo en cuenta el informe de esa Comisión.

52. Con respecto al tema 71 del programa provisional (Desarme general y completo), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/51/307), que ha de ser examinado directamente en sesiones plenarias en relación con el tema 14, se refieren a cuestiones que corresponden a este tema. Por lo tanto, la Mesa tal vez desee recomendar que los párrafos pertinentes de ese informe se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 71.

---

<sup>15</sup> Este tema no se ha examinado desde el trigésimo séptimo período de sesiones.

53. En relación con el tema 100 del programa provisional (Actividades operacionales para el desarrollo), el Secretario General desea recordar que el Consejo Económico y Social, en su decisión 1996/226, de 10 de julio de 1996, hizo suya la decisión 1996/18 de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en la que la Junta recomendó a la Asamblea General que dedicara una sesión plenaria de su quincuagésimo primer período de sesiones a la conmemoración del cincuentenario de la labor del UNICEF y que aprobara dicha conmemoración en su quincuagésimo primer período de sesiones. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que esa celebración tenga lugar en la mañana del miércoles 11 de diciembre de 1996.

54. En relación con el tema 105 del programa provisional (Adelanto de la mujer), el Secretario General desea recordar el párrafo 16 del anexo de la resolución 39/125 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, relativa al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

"16. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo, el Administrador presentará al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un informe anual sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo. Presentará un informe similar a la Asamblea General, que será remitido a la Segunda Comisión para que examine los aspectos de cooperación técnica y también a la Tercera Comisión."

Por consiguiente, la Mesa tal vez desee recomendar que el informe se remita a la Segunda Comisión para su examen en relación con el tema 100 del programa provisional (Actividades operacionales para el desarrollo).

55. En cuanto al tema 122 del programa provisional (Gestión de los recursos humanos), el Secretario General desea recordar los párrafos 2 y 3 de la resolución 59/240, de 7 de junio de 1996, en la que la Asamblea General invitó a la Sexta Comisión a que, con carácter prioritario, examinara al comienzo del quincuagésimo primer período de sesiones las consecuencias jurídicas de las propuestas formuladas por el Secretario General en sus informes sobre la reforma del sistema interno de administración de justicia en la Secretaría y pidió a la Quinta Comisión que volviera a examinar la cuestión del sistema interno de administración de justicia en la Secretaría en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones.

56. Con sujeción a los cambios que introduzca la Mesa a la luz de los párrafos 46 a 55 supra, la asignación de los temas del programa provisional, conforme a la práctica establecida, sería la siguiente<sup>16</sup>:

---

<sup>16</sup> Las abreviaturas que se utilizan en la asignación de los temas se explican en la nota 2.



Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Portugal (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10)<sup>3</sup>.
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, II, III, IV, V (secciones A y F), VI y VII] (P.12)<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Los capítulos del informe que se mencionan a continuación se remitirían también a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, de la siguiente forma:

- |    |                                   |  |
|----|-----------------------------------|--|
| a) | Capítulos I y VII . . . . .       | Comisiones Segunda, Tercera y Quinta   |
| b) | Capítulo II . . . . .             | Tercera Comisión   |
| c) | Capítulos III y IV . . . . .      | Comisiones Segunda y Tercera   |
| d) | Capítulos V (sección A) . . . . . | Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y Tercera Comisión |

Para más detalles, véase el párrafo 48.

/...

13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14)<sup>18</sup>.
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
  - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
  - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
  - c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia.
16. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas (P.16).
17. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.17):
  - a) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional;
  - b) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
  - c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
18. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.18)<sup>19</sup>:
  - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
  - h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección;
  - i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.19)<sup>20</sup>.
20. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.20).
21. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial (P.21):
  - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;

---

<sup>18</sup> Véase el párrafo 52.

<sup>19</sup> Para los subtemas a) a f), véase "Quinta Comisión", tema 36.

<sup>20</sup> Véase el párrafo 49.

- b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones<sup>3</sup>;
  - c) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra;
  - d) Asistencia al pueblo palestino.
22. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.22).
23. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.23).
24. Derecho del mar (P.24):
- a) Derecho del mar;
  - b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios;
  - c) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y sus efectos en los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo; y las capturas incidentales y los descartes en la pesca y sus efectos en el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos del mundo.
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (P.25).
26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.26).
27. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.27).
28. Congreso Universal sobre el Canal de Panamá (P.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.29).
30. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.30).
31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.31).
32. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.32).
33. La situación en el Oriente Medio (P.33)<sup>4</sup>.
34. Asistencia para la remoción de minas (P.34).

35. Cuestión de Palestina (P.35)<sup>3</sup>.
36. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (P.36).
37. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.37).
38. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.38).
39. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.39).
40. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.40)<sup>5</sup>.
41. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.41).
42. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.42).
43. La situación en Burundi (P.43).
44. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (P.44)<sup>6</sup>.
45. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (P.45).
46. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.46).
47. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.47)<sup>3</sup>.
48. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.48)<sup>3</sup>.
49. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.49)<sup>21</sup>.
50. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.50).
51. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval

---

<sup>21</sup> Véase el párrafo 50.

- contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.51).
52. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.52).
  53. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.53).
  54. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.54).
  55. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.55).
  56. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.56)<sup>7</sup>.
  57. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.57)<sup>7</sup>.
  58. Cuestión de Chipre (P.58)<sup>22</sup>.
  59. Informe del Tribunal Penal Internacional para enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (P.59).

---

<sup>22</sup> Véase el párrafo 51. Véase también la nota 7.

Primera Comisión

1. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme (P.60).
2. Reducción de los presupuestos militares (P.61):
  - a) Reducción de los presupuestos militares;
  - b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.
3. Cuestión de la Antártida (P.62).
4. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.63).
5. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (P.64).
6. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.65).
7. Aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.66).
8. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.67).
9. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.68).
10. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.69).
11. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.70).
12. Desarme general y completo (P.71)<sup>23</sup>:
  - a) Notificación de los ensayos nucleares;
  - b) Transparencia en materia de armamentos;
  - c) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
  - d) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité Preparatorio

---

<sup>23</sup> Véase el párrafo 52.

del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

- e) Relación entre desarme y desarrollo;
  - f) Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales;
  - g) Desarme regional;
  - h) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
  - i) Desarme nuclear;
  - j) No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos.
13. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.72):
- a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
  - b) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
  - c) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
  - d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
  - e) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares.
14. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.73):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
  - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
  - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
  - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
  - e) Medidas de fomento de la confianza.
15. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.74).

16. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.75).
17. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.76).
18. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (P.77).
19. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.78).
20. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (P.79).
21. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.80).
22. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.81).



Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión)

1. Efectos de las radiaciones atómicas (P.82).
2. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.83).
3. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.84).
4. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.85).
5. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.86).
6. Cuestiones relativas a la información (P.87).
7. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.88).
8. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial (P.89).
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.90).
10. Informe del Consejo Económico y Social [capítulo V (sección A)] (P.12)<sup>24</sup>.
11. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.91).
12. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.92).
13. Cuestión de Timor Oriental (P.93).
14. La situación en los territorios ocupados de Croacia (P.94).
15. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.95).
16. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.19)<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> El capítulo V (sección A) se remitiría también a las sesiones plenarias y a la Tercera Comisión. Para más detalles véase el párrafo 48.

<sup>25</sup> Véase el párrafo 49.

Segunda Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, III, IV, V (secciones B a E y H) y VII] (P.12)<sup>26</sup>.
2. Cuestiones de política macroeconómica (P.96):
  - a) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
  - b) La financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados;
  - c) Comercio y desarrollo<sup>8</sup>;
  - d) Productos básicos.
3. Cuestiones de política sectorial (P.97):
  - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
  - b) Alimentos y desarrollo agrícola sostenible.
4. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.98):
  - a) Aplicación y seguimiento de los principales acuerdos de consenso sobre el desarrollo:
    - i) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
    - ii) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - b) Programa de desarrollo<sup>9</sup>:
    - i) Programa de desarrollo;

---

<sup>26</sup> Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Tercera y Quinta, de la siguiente manera:

- |    |                                  |  |
|----|----------------------------------|--|
| a) | Capítulos I a VII . . . . .      | Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta |
| b) | Capítulos III y IV . . . . .     | Sesiones plenarias y Tercera Comisión            |
| c) | Capítulo V (sección E) . . . . . | Comisiones Tercera y Quinta                      |

Para más detalles, véase el párrafo 48.

/...

- ii) Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo mediante la asociación;
  - c) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
  - d) Población y desarrollo;
  - e) Asentamientos humanos;
  - f) Erradicación de la pobreza;
  - g) Desarrollo cultural.
5. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.99):
- a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
  - b) Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21;
  - c) Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
  - d) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
  - e) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
  - f) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
6. Actividades operacionales para el desarrollo (P.100)<sup>27</sup>.
7. Capacitación e investigaciones (P.101):
- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
  - b) Universidad de las Naciones Unidas.

---

<sup>27</sup> Véanse los párrafos 53 y 54.

Tercera Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I a IV, V (secciones A y E) y VII] (P.12)<sup>28</sup>.
2. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (P.102).
3. Prevención del delito y justicia penal (P.103).
4. Fiscalización internacional de drogas (P.104).
5. Adelanto de la mujer (P.105)<sup>29</sup>.
6. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (P.106).
7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.107).
8. Promoción y protección de los derechos del niño (P.108).
9. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.109).
10. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.110).
11. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.111).

---

<sup>28</sup> Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Quinta, de la siguiente manera:

- |    |                                  |  |
|----|----------------------------------|--|
| a) | Capítulos I y VII . . . . .      | Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta                                       |
| c) | Capítulos III y IV . . . . .     | Sesiones plenarias y Segunda Comisión  |
| d) | Capítulo V (sección A) . . . . . | Sesiones plenarias y Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) |
| e) | Capítulo V (sección E) . . . . . | Comisiones Segunda y Quinta  |

Para más detalles, véase el párrafo 48.

<sup>29</sup> Véase el párrafo 54.

/...

12. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.112):

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales<sup>3</sup>;
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.113):
  - a) Naciones Unidas;
  - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
  - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
  - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
  - g) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
  - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
  - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
  - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.114)<sup>10</sup>.
3. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (P.115)<sup>11</sup>.
4. Planificación de programas (P.116).
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.117)<sup>7</sup>.
6. Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (P.118)<sup>11</sup>.
7. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.119).
8. Plan de conferencias (P.120).
9. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.121)<sup>10</sup>.

10. Gestión de los recursos humanos (P.122)<sup>30</sup>:
  - a) Aplicación de la estrategia del Secretario General para la gestión de los recursos humanos y otras cuestiones de gestión de los recursos humanos;
  - b) Composición de la Secretaría;
  - c) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines.
11. Régimen común de las Naciones Unidas (P.123)<sup>3</sup>.
12. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.124).
13. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.125)<sup>11</sup>:
  - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
  - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
14. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.126)<sup>11</sup>.
15. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.127)<sup>11</sup>:
  - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
  - b) Otras actividades.
16. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.128)<sup>11</sup>.
17. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.129)<sup>3</sup>.
18. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.130)<sup>7</sup>.
19. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.131)<sup>11</sup>.
20. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.132)<sup>7</sup>.
21. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.133)<sup>7</sup>.

---

<sup>30</sup> Véase el párrafo 55; véase también la nota 11.

22. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.134)<sup>11</sup>.
23. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.135)<sup>11</sup>.
24. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.136)<sup>11</sup>.
25. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.137)<sup>11</sup>.
26. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.138)<sup>11</sup>.
27. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.139)<sup>11</sup>.
28. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.140)<sup>11</sup>.
29. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (P.141)<sup>11</sup>.
30. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.142):
  - a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas<sup>11</sup>;
  - b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
31. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.143).
32. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.155)<sup>11</sup>.
33. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (P.156)<sup>11</sup>.
34. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.157)<sup>11</sup>.



35. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, V (secciones E y G) y VII] (P.12)<sup>31</sup>.
36. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.18)<sup>32</sup>:
- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
  - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
  - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
  - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
  - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
  - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional.

---

<sup>31</sup> Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Tercera, de la siguiente manera:

- a) Capítulos I y VII . . . . . Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
- b) Capítulo V (sección E) . . . . . Comisiones Segunda y Tercera

Para más detalles, véase el párrafo 48.

<sup>32</sup> Para los subtemas g) a i), véase "Sesiones plenarias", tema 18.

Sexta Comisión

1. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.144).
2. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.145).
3. Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (P.146).
4. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.147)<sup>12</sup>.
5. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones (P.148).
6. Establecimiento de una corte penal internacional (P.149).
7. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 29º período de sesiones (P.150).
8. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.151).
9. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.152).
10. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.153).
11. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (P.154).
12. Gestión de los recursos humanos (P.122)<sup>33</sup>.

-----

---

<sup>33</sup> Véase el párrafo 55.